



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE	JULIO CÉSAR MOSQUERA GIRALDO
DEMANDADO	WILSON ARMANDO MOSQUERA GIRALDO
INSTANCIA	SEGUNDA
PROCEDENCIA	JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
RADICADO	05001 40 03 020 2017 00795 01
ASUNTO	ADMITE APELACIÓN SENTENCIA

Efectuado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, en concordancia con el art. 14 del Decreto 806 de 2020, se **ADMITE** en el efecto **SUSPENSIVO**, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante frente a la sentencia proferida por el Juzgado Veinte Civil Municipal de Oralidad de Medellín, el día 23 de agosto de 2021 en el proceso de la referencia.

Ejecutoriada ésta providencia, el apelante deberá sustentar el recurso dentro de los **CINCO (5)** siguientes; de la sustentación se correrá traslado en auto posterior a la parte contraria.

Se **OFICIARÁ** al Juzgado Veinte Civil Municipal de Oralidad de Medellín, para que remita a éste Despacho la parte física del presente proceso híbrido dado que aún habiéndose digitalizado nuevamente la misma por parte del juzgado de primera instancia, aún se advierten algunos folios ilegibles.

NOTIFÍQUESE

1.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 205

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 16 de diciembre de 2021

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutiérrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7957ab5d092863ad7e4d13e59dd5093febd378c59c5bf09f6d8db223b59cbd3d**

Documento generado en 15/12/2021 03:56:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>